

**Datos**

**Asunto:** Justificación de solvencia Contrato N.º 120/2023

**A:** Subdirección de Coordinación

**De:** Área de Depuración Cuencas Guadarrama y Alto Manzanares

**Información**

En respuesta al requerimiento de información sobre la solvencia técnica y económica del Procedimiento N.º 120/2023 “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LAS CALDERAS DE AGUA CALIENTE Y QUEMADORES DE BIOGÁS INSTALADOS EN LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES GESTIONADAS POR CANAL DE ISABEL II, SOCIEDAD ANÓNIMA, M.P.” manifestamos:

**1. N.º DE LICITADORES PRESENTADOS EN EL CONTRATO ANTERIOR: N.º 182/2018**

Número de empresas que licitaron en el procedimiento N.º 182/2018: dos (2).

**2. CRITERIOS DE VALORACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO ANTERIOR: N.º 182/2018**

Tanto el expediente anterior como el presente se licitan con pluralidad de criterios.

A continuación, se detallan los criterios de valoración que se han tenido en cuenta en ambos expedientes:

<b>Criterios de adjudicación</b>	<b>Solicitado Contrato anterior 182/2018</b>	<b>Solicitado Contrato 120/2023</b>
<b>1. Valoración económica</b>	70 puntos	70 puntos
<b>2. Criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas</b>	2.1. Reducción de la huella de carbono de vehículos. Hasta 10 puntos. 2.2 Reducción del tiempo de respuesta a avisos urgentes e inicio de las reparaciones. Hasta 10 puntos 2.3 Ampliación del periodo de garantía de las reparaciones. Hasta 10 puntos	2.1. Reducción de la huella de carbono de vehículos. Hasta 10 puntos. 2.2 Reducción del tiempo de respuesta y atención de los avisos urgentes. Hasta 10 puntos 2.3 Ampliación del periodo de garantía de las reparaciones. Hasta 10 puntos

El presente expediente no incorpora cambios en los criterios de valoración con respecto a los propuestos en el anterior expediente N.º 182/2018.

No se incluyen Criterios sujetos a un juicio de valor.

### 3. ANTECEDENTES PARA FIJAR LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA SOLICITADOS

El objeto del presente contrato es el mantenimiento de las calderas de agua caliente para calentamiento de fangos de digestión y de los quemadores de biogás en las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales pertenecientes a la Subdirección de Depuración y Medioambiente, gestionadas por Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P.

Las áreas a las que dará servicio este nuevo contrato son:

- Área Depuración Cuenca Alberche
- Área Depuración Cuencas Guadarrama y Alto Manzanares
- Área Depuración Cuencas Jarama Medio y Henares
- Área Depuración Cuencas Lozoya y Alto Jarama

Las características globales de las actuaciones a acometer en las EDAR de las Áreas indicadas se recogen en el PPT del presente proceso de licitación.

Entre los objetivos directores de la vigente Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público expresados en su preámbulo II está conseguir la mejor relación calidad-precio en la contratación del sector público. Lograr la mejor calidad en los servicios a contratar obliga a una concurrencia lo más amplia posible pero solo de empresas experimentadas en el objeto de contrato.

### 4. ANTECEDENTES PARA FIJAR LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA SOLICITADOS

**Solvencia Económica:** se ha establecido una cifra de volumen anual de negocio en el ámbito objeto del contrato de 25.000€ en el mejor ejercicio dentro de los cinco últimos disponibles, lo que equivale a un 23,31 % del valor estimado del contrato. Este porcentaje se encuentra por debajo del valor estimado del contrato (la LCSP establece que no puede superar el 1,5 del valor estimado), además de ampliarse el plazo de 3 años a 5, ambos aspectos con la finalidad de promover una mayor concurrencia de empresas que dispongan de una capacidad económica suficiente que garantice la correcta ejecución del contrato.

**Solvencia Técnica o profesional:** Se requiere al licitador que, al menos en los últimos cinco años haya realizado Servicios análogos a los del presente contrato ("*Servicios de mantenimiento de calderas de agua caliente y quemadores de biogás*") con las siguientes unidades mínimas:

- 250 mantenimientos preventivos de calderas de agua caliente
- 200 mantenimientos preventivos de quemadores de biogás

Se pretende conseguir que una empresa disponga de capacidad técnica necesaria adaptada a las necesidades de Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P.

### 5. COMPARATIVA DE LA SOLVENCIA EXIGIDA EN EL CONTRATO ANTERIOR

La siguiente tabla recoge la comparativa entre la solvencia solicitada en el Apartado 5 del Anexo I del PCAP en el contrato N.º 182/2018 con lo solicitado en el presente proceso de licitación (Contrato N.º 120/2023).

REQUISITOS Y CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA	SOLICITADO CONTRATO ANTERIOR 182/2018	SOLICITADO CONTRATO 120/2023	Diferencia 120/2023 respecto 182/2018	Motivo de los cambios en los requisitos
<p>5.1 B)1 Los licitadores deberán acreditar en el mejor ejercicio dentro de los cinco últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas un volumen anual de negocios en el ámbito objeto del contrato ("Servicios de mantenimiento de calderas de agua caliente y quemadores de biogás") por importe igual o superior a</p>	<p style="text-align: center;"><b>35.000 €</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>25.000 €</b></p>	<p style="text-align: center;">Se reduce un 28,56 %</p>	<p>Se reduce la exigencia del requisito para favorecer la concurrencia de los licitadores.</p>
<p>5.1 B)2 Experiencia en la ejecución de servicios análogos: los licitadores deberán haber realizado servicios análogos a los del presente Contrato ejecutados en los cinco (5) últimos años anteriores a la fecha de publicación del PCAP en el perfil de contratante de Canal de Isabel II, S.A., (<a href="http://www.madrid.org">www.madrid.org</a>), con las siguientes unidades mínimas</p>	<p style="text-align: center;"><b>150 mantenimientos preventivos de calderas de agua caliente</b> <b>150 mantenimientos preventivos de quemadores de biogás</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>250 mantenimientos preventivos de calderas de agua caliente</b> <b>200 mantenimientos preventivos de quemadores de biogás</b></p>	<p>Se aumenta un 66,66% sobre el mantenimiento de calderas de agua caliente y un 33,33% sobre el mantenimiento de quemadores de biogás</p>	<p>Se aumenta la exigencia del requisito para garantizar el correcto desarrollo del Contrato debido al aumento en el número de mantenimientos solicitados en la nueva licitación.</p>
<p>Clasificación empresarial</p>	<p style="text-align: center;">-</p>	<p style="text-align: center;"><b>[Q] subgrupo [1] categoría [1]</b></p>	<p style="text-align: center;">-</p>	<p>Se establece la opción al licitador de acreditar clasificación empresarial conforme a la normativa de contratos del Sector Público</p>

REQUISITOS Y CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA	SOLICITADO CONTRATO ANTERIOR 182/2018	SOLICITADO CONTRATO 120/2023	Diferencia 120/2023 respecto 182/2018	Motivo de los cambios en los requisitos
<p>5.3.1 Adscripción de medios personales al contrato</p>	<p><b>Un (1) Responsable del Servicio:</b> Técnico con una experiencia mínima de <b>cinco (5) años</b> en servicios análogos a los del presente contrato.</p> <p>Deberá poseer formación en Prevención de Riesgos Laborales para poder ejercer como recurso preventivo.</p>	<p><b>Un (1) Responsable del Servicio:</b> Técnico con una experiencia mínima de <b>cinco (5) años</b> en servicios análogos a los del presente contrato.</p> <p>Deberá poseer formación en Prevención de Riesgos Laborales para poder ejercer como recurso preventivo.</p>		
	<p><b>Un (1) administrativo</b> con experiencia de al menos <b>tres (3) años</b> en trabajos análogos al objeto del contrato.</p> <p><b>Dos (2) técnicos</b> con cualificación profesional y una experiencia mínima de <b>tres (3) años</b> para el mantenimiento y reparación de calderas de agua caliente y quemadores de biogás.</p> <p>Deberá disponer de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Formación básica en Prevención de Riesgos Laborales</li> <li>-Carné de Operador Industrial de Calderas</li> </ul>	<p><b>Un (1) administrativo</b> con experiencia de al menos <b>tres (3) años</b> en trabajos análogos al objeto del contrato.</p> <p><b>Dos (2) técnicos</b> con cualificación profesional y una experiencia mínima de <b>tres (3) años</b> para el mantenimiento y reparación de calderas de agua caliente y quemadores de biogás.</p> <p>Deberá disponer de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Formación básica en Prevención de Riesgos Laborales</li> <li>-Carné de Operador Industrial de Calderas</li> </ul>		

Los licitadores pueden optar por acreditar su solvencia económica y financiera y técnica o profesional mediante la presentación de la clasificación del propio licitador como contratista de servicios en el grupo [Q] subgrupo [1] categoría [1] de conformidad con el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP). En este sentido, el grupo y subgrupo requeridos se corresponden con el Código CPV del contrato, de conformidad con lo indicado en el Anexo II del RGLCAP. Finalmente, la categoría solicitada se ha fijado de conformidad con el artículo 38 del RGLCAP atendiendo al valor medio anual del contrato del procedimiento, al tratarse de un contrato de duración superior a un año. En este sentido, la categoría [1] corresponde a contratos cuyo valor medio anual sea inferior o igual a 150.000 euros, tal y como ocurre en el presente caso.

## **6. JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS DE CANAL DE ISABEL II, SOCIEDAD ANÓNIMA, M.P.**

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. no dispone de los medios materiales y humanos detallados en la presente memoria justificativa, necesarios para realizar los Servicios objeto del presente procedimiento, ya que comprenden mantenimientos que tienen que ser realizados con una empresa habilitada de manera reglamentaria para los quemadores de biogás, y especializada en el mantenimiento de las calderas, que disponga de capacidad suficiente para la ejecución de los trabajos descritos, más concretamente en cumplimiento de la Ley 34/1998 (mod. parcialmente por Ley 14/2022 y 18/2022), R. D. 984/2015 y R. D. 919/2006 Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11 y sus modificaciones posteriores, razón por la que es necesario externalizar el servicio.

  
Fco. Javier  
Honorato  
Mata

Fecha:  
2023.12.11  
14:05:37  
+01'00'

Francisco Javier Honorato Mata  
Jefe Área Depuración Cuencas  
Guadarrama y Alto Manzanares